



SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
MARAVICHO, ANO DIECI  
SEXTENTOS Y TRES.

Yo el Abogado de Justicia de este dicho Ayuntamiento  
de Maravicho, en virtud de lo que el Consejo de la Real Audiencia  
de Sevilla, en su Real Cédula de 15 de Mayo de 1613, mandó  
que se nombrase para el cargo de Abogado de Justicia de este  
dicho Ayuntamiento, a Don Juan de Torres y Guzmán, y para  
el de Procurador General, a Don Juan de Torres y Guzmán,  
y para el de Escribano, a Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Abogado de Justicia de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Procurador General de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Escribano de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Abogado de Justicia de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Procurador General de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Escribano de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Abogado de Justicia de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Procurador General de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Escribano de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Abogado de Justicia de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Procurador General de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Escribano de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Abogado de Justicia de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Procurador General de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.

Yo el Escribano de este dicho Ayuntamiento, Don Juan de Torres y Guzmán.